

- Centros docentes de la C.A (*)
- Asociaciones de Vecinos. (*)
- Asociaciones de Padres y Madres. (*)
- Asociaciones cuyo ámbito sea la promoción de las personas con discapacidad. (*)

(*)Estas asociaciones sólo podrán presentar proyectos para su ámbito conceptual.

5.-ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

En todos los casos su marco geográfico de desarrollo será el de **Melilla**, estando previstos los casos excepcionales que se relacionan más adelante; el otro parámetro -que no excluye a nadie- lo constituye el hecho de que el Plan recoge las actividades dirigidas a melillenses de todas las edades.

Con estas consideraciones, se debe señalar que existen criterios y valores comunes a los proyectos presentados, como son el número de personas objeto de la actividad, la necesaria adecuación de esta a la edad de los participantes, la cualificación técnica de coordinadores y monitores, así como el desarrollo de escuelas y actividades no competitivas, pero también, como es lógico, existen criterios a ponderar diferentes según correspondan a federaciones-cursos, número de competiciones, administración o clubes- instalaciones propias, sede social. Todo ello con la necesaria coordinación de un proyecto con diseño y metodología adecuados.

Para el nuevo periodo iniciado, y ser coherente la Viceconsejería en sus planteamientos, **tienen carácter prioritario aquellos deportes que tengan equipos profesionales y/o hayan obtenido éxitos deportivos en los últimos años**. Así mismo, en cuanto al resto de disciplinas, se le dará prioridad a los deportes olímpicos –siguiendo la línea del C.S.D – y dentro de ellos a los que el C.S.D convoca a sus Campeonatos.

Las actividades a desarrollar por el Plan son:

- 5.1. Escuelas Deportivas.
- 5.2. Competiciones autonómicas y escolares.
- 5.3. Jornadas para la promoción deportiva.
- 5.4. Jornadas para la detección de talentos.
- 5.5. Concentraciones para deportistas de proyección futura.
- 5.6. Participación en los Campeonatos Estatales de las respectivas categorías.
- 5.7. Organización de Intercambios deportivos Interprovinciales.
- 5.8. Actividades de recreación activa.